

## 1. Introducción

A partir del 3 de julio, mediante la resolución MS-MD-6007-2020<sup>1/</sup>, el Ministerio de Salud y la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) ampliaron la declaratoria de alerta naranja a la mayoría de distritos de la Región Central del país. En la misma resolución, se autorizó la apertura de una lista reducida de establecimientos comerciales en los distritos en alerta naranja a nivel nacional, aunque con algunas restricciones en cuanto al horario de funcionamiento y capacidad de ocupación.

Posteriormente, a partir del lunes 13 de julio, en la resolución MS-MD-6105-2020<sup>2/</sup>, el Ministerio de Salud ordenó el cierre temporal, durante las 24 horas del día y de manera total, de todos los establecimientos con permiso sanitario de funcionamiento, con una serie de excepciones, en las localidades de riesgo decretadas en alerta naranja.

Estas situaciones generaron un impacto directo en la recolección de datos para el Índice de Precios al Consumidor (IPC) del mes de julio, presentando un incremento en la falta de información para el cálculo del índice que no se había experimentado anteriormente.

El objetivo de esta nota técnica es informar sobre los resultados de la tasa de imputación del IPC de julio del 2020, debido a la falta temporal de información por el impacto del COVID-19 en el funcionamiento de empresas y establecimientos que ofrecen bienes y servicios para el consumo de los hogares, así como a la imposibilidad de recolectar algunos datos en los distritos catalogados en alerta naranja.

## 2. Precios faltantes en el IPC de julio

Entre las medidas establecidas por el COVID-19 que mayor impacto generaron en la falta de información para el IPC de julio, se pueden mencionar las siguientes:

1. Cierre temporal de tiendas, tiendas por departamentos, zapaterías y centros comerciales ubicados en distritos en alerta naranja, por tratarse de establecimientos de atención al público.
2. Cambio en la modalidad o condiciones en las que se ofrecen ciertos bienes o servicios: algunas tiendas, sodas y restaurantes pasaron de atender al público personalmente, a vender productos a través de las modalidades por envío exprés, por autoservicio o para llevar.

---

1/ Resolución MS-MD-6007-2020, publicada en el Alcance N° 164 a La Gaceta N° 160 del 03 de julio del 2020, y sus modificaciones.

2/ Resoluciones MS-MD-6105-2020, publicada en el Alcance N° 171 a La Gaceta N° 168 del 11 de julio del 2020, y MS-MD-6196-2020, publicada en el Alcance N° 185 a La Gaceta N° 175 del 18 de julio del 2020, y sus modificaciones.

3. Cierre temporal de otros tipos de establecimientos que tenían permiso para ofrecer servicios en distritos en alerta amarilla, pero que decidieron no abrir operaciones, o abrirlas de manera reducida, como agencias de viaje y salas de eventos.

4. Cierre de fronteras costarricenses<sup>3/</sup> y suspensión de vuelos de aerolíneas que operan en Costa Rica.

### 3. Tasa de imputación de precios

La imputación es un procedimiento que se aplica para estimar el precio de un bien o servicio cuando no se logra recolectar la información; esto se puede realizar mediante el arrastre del último precio observado, es decir, repetir el último precio, o por medio de la estimación de un factor que muestre la variación en los precios recolectados del mismo bien o servicio en otros establecimientos. En el apartado **7.6 Imputación de precios** del documento “**Índice de Precios al Consumidor Base Junio 2015: Metodología**”<sup>4/</sup>, publicado en la página web del INEC, se amplía sobre este procedimiento.

La tasa de imputación de precios mide la relación entre la cantidad de precios no recolectados con respecto a la cantidad de precios que se deben recolectar para el cálculo mensual del IPC.

En los últimos años, el IPC registró tasas de imputación que rondaron entre el 10,39 % y 12,65 %, esta tendencia se mantuvo en los dos primeros meses del 2020. Sin embargo, a partir de marzo, se ha presentado un incremento en la falta de precios, debido, principalmente, a la pandemia del COVID-19 en el país y las medidas sanitarias emitidas para enfrentarlo.

La tasa de imputación en el IPC de julio fue de **46,44 %**, siendo la más alta de los últimos años. No obstante, este porcentaje de precios imputados se encuentra dentro del límite recomendado para considerarla como una medición estadística adecuada para el monitoreo de los precios al consumidor y el seguimiento de la inflación en el país. Esto de acuerdo a las recomendaciones de organismos internacionales emitidas ante la pandemia del COVID-19, en las que se establece que la tasa de imputación de precios no debe sobrepasar el 50 % del total de precios de la muestra<sup>5/</sup>.

---

3/ Decreto ejecutivo N° 42432-MGP-S, publicado en el Alcance N° 161 a La Gaceta N° 157 del 30 de junio del 2020 y en el Alcance N° 163 a La Gaceta N° 159 del 02 de julio del 2020.

4/ La metodología del IPC base junio 2015 se puede consultar en el enlace: <https://www.inec.cr/sites/default/files/documentos-biblioteca-virtual/meeconomipcbasejunio2015-01.pdf>

5/ CEPAL (2020). INFORMES COVID-19: La elaboración del índice de precios al consumidor (IPC) ante la emergencia del COVID-19 en América Latina y el Caribe. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEP AL). Recuperado el 25 de abril de 2020, de Red de Transmisión del Conocimiento de la Conferencia Estadística de las Américas: [https://rtc-cea.cepal.org/sites/default/files/document/files/Elaboracion-del-IPC-covid\\_0.pdf](https://rtc-cea.cepal.org/sites/default/files/document/files/Elaboracion-del-IPC-covid_0.pdf)

## CUADRO 1

Costa Rica. Tasa de imputación del Índice de Precios al Consumidor por año según mes, enero 2017 – julio 2020  
(Porcentaje)

Mes	2017	2018	2019	2020
Enero	11,87	10,54	12,65	11,36
Febrero	11,49	10,82	12,02	11,29
Marzo	11,25	10,98	11,29	14,39
Abril	11,59	11,68	11,61	26,36
Mayo	11,01	11,68	10,83	16,19
Junio	11,75	11,13	10,83	17,65
Julio	11,82	10,94	10,69	46,44
Agosto	10,94	11,02	10,86	
Setiembre	11,17	11,30	10,69	
Octubre	11,13	10,65	11,51	
Noviembre	11,34	11,71	11,05	
Diciembre	10,39	11,51	11,93	

Fuente: INEC-Costa Rica. Índice de Precios al Consumidor base junio 2015, 2017 - 2020.

### 3.1. Tasa de imputación por grupos de consumo

La canasta de consumo del IPC base junio 2015 está conformada por 315 bienes y servicios, los cuales a su vez se clasifican en 12 grupos de consumo. En julio, todos los grupos presentaron tasas de imputación superiores a las que se registraron en junio y en meses anteriores.

Este incremento en la tasa de imputación se debió, principalmente, al impacto de las medidas sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud; en concreto, la declaratoria de alerta naranja en una gran parte de los distritos de la Región Central del país, en los cuales se concentra cerca del 71 % de los establecimientos informantes del IPC.

Costa Rica. Tasa de imputación del Índice de Precios al Consumidor por mes según grupo de consumo, enero – julio 2020  
(Porcentaje)

Nº	Grupo	ene-20	feb-20	mar-20	abr-20	may-20	jun-20	jul-20
0	Índice general	11,36	11,29	14,39	26,36	16,19	17,65	46,44
1	Alimentos y bebidas no alcohólicas	7,68	8,12	10,44	20,27	11,21	14,69	43,47
2	Bebidas alcohólicas y cigarrillos	12,44	10,21	11,64	21,05	14,51	18,50	53,11
3	Prendas de vestir y calzado	23,52	24,46	31,09	46,90	26,06	20,93	58,98
4	Alquiler y servicios de la vivienda	7,73	8,01	8,58	13,30	11,73	14,45	22,03
5	Muebles, artículos para la vivienda y servicio doméstico	16,62	16,07	20,22	29,24	20,45	22,11	57,71
6	Salud	10,35	8,00	11,24	20,37	10,59	12,53	31,20
7	Transporte	7,31	7,82	9,35	38,95	29,42	28,06	42,35
8	Comunicaciones	32,65	28,57	29,25	26,53	28,57	26,53	39,46
9	Entretenimiento y cultura	24,93	24,84	27,26	42,05	35,72	34,33	55,91
10	Educación	13,45	12,41	16,72	35,00	43,62	36,38	50,17
11	Comidas fuera del hogar y servicio de alojamiento	3,53	3,86	9,19	41,65	17,29	13,75	46,59
12	Bienes y servicios diversos	17,32	15,36	19,24	28,88	18,11	19,02	51,09

Fuente: INEC-Costa Rica. Índice de Precios al Consumidor base junio 2015, 2020.

De los 12 grupos que conforman la canasta de consumo del IPC, se registran 6 grupos con un porcentaje de imputación de precios mayor al 50 %:

- **Prendas de vestir y calzado (58,98 %):** debido a la imposibilidad de obtener precios de estos artículos en tiendas de ropa, tiendas por departamentos, zapaterías y boutiques, pues este tipo de establecimientos estuvieron cerrados la mayor parte del mes por estar ubicados en distritos en alerta naranja.
- **Muebles, artículos para la vivienda y servicio doméstico (57,71 %):** generado por la falta de precios de muebles y electrodomésticos en almacenes de electrodomésticos, mueblerías, tiendas de artículos para el hogar, entre otros, así como artículos de limpieza vendidos en supermercados y establecimientos similares, que estaban localizados en distritos en alerta naranja.
- **Entretenimiento y cultura (55,91 %):** en el caso de artículos de tecnología (como dispositivos de almacenamiento de datos, equipos de audio, computadoras, televisores y consolas de videojuegos), la falta de precios se debe a cierres temporales de almacenes de electrodomésticos, establecimientos de venta y reparación de computadoras, y tiendas de celulares y accesorios, que también estuvieron cerrados la mayor parte del mes por estar ubicados en distritos en alerta naranja.

En el caso de algunos servicios de este grupo, la falta de información se generó porque los establecimientos decidieron no ofrecer estos servicios o debieron permanecer cerrados por las restricciones del Ministerio de Salud:

- Paquetes turísticos: la mayoría de los turoperadores, agencias de viaje y hoteles decidieron no ofrecer estos servicios durante el mes.

- Gimnasio, clases recreativas y entrada al cine: aquellos ubicados en distritos en alerta naranja estuvieron cerrados, mientras tanto, los que se localizan en distritos en alerta amarilla sí podían operar con una capacidad reducida, o brindaron sus servicios con condiciones distintas a las dadas regularmente.
  - Uso de instalaciones de clubes recreativos: los establecimientos que brindan estos servicios también se mantuvieron cerrados en el mes.
- **Bebidas alcohólicas y cigarrillos (53,11 %):** debido a la imposibilidad de obtener esta información en supermercados, hipermercados y licorerías.
  - **Bienes y servicios diversos (51,09 %):** generado por la falta de precios de artículos de higiene personal, algunos servicios de cuidado personal, y accesorios personales, entre otros, en supermercados y similares, salones de belleza, joyerías, relojerías. Además, se dio falta de información para el caso de los servicios de fiesta.
  - **Educación (50,17 %):** debido a la falta de información de precios de artículos escolares y libros de texto educativos, y al cierre temporal de operaciones de algunos centros e institutos técnicos que ofrecen cursos de computación e idiomas.

#### 4. Métodos de recolección de datos

A partir del 17 abril del 2020, el INEC replanteó algunos aspectos de la dinámica habitual para la recolección de precios, de manera que en aquellos establecimientos que solo ofrecen servicios, los precios se recolectan por llamada telefónica y no presencialmente. La recolección de precios por visita personal se mantiene en el caso de establecimientos que ofrecen bienes y que permanecen abiertos.

Adicionalmente, debido a las restricciones establecidas en los distritos en alerta naranja, el INEC cambió la modalidad de entrevistas de forma presencial a telefónica o correo electrónico, en los establecimientos en que sea factible obtener los datos por estos medios.